

Resolución N° 441

Neuquén, 1 de Abril de 2.009.-

Visto:

La Resolución Técnica N° 24 "Normas Profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos" aprobada por la Junta de Gobierno de la FACPCE; y

Considerando:

Que la citada Resolución Técnica provee el marco técnico en cuanto a cuestiones de presentación de estados contables y de aplicación de normas especiales de auditoría para entes cooperativos, dando respuesta a la problemática de este tipo de entes y cumpliendo las normas legales que les son aplicables, dado que ha surgido como resultado de un trabajo conjunto entre las autoridades del Organismo de Contralor, el movimiento cooperativo y la profesión contable.

Que el Consejo Directivo de nuestra Institución tuvo voto favorable en la reunión de Junta de Gobierno del 28/03/2008 en la cual se aprobó esta Resolución Técnica, pero mantuvo en suspenso su aprobación como norma profesional hasta tanto fuera aprobada por el Organismo de Contralor de este tipo de entes.

Que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social por Resolución 247/2009 publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 18/03/2009 la ha puesto en vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2009.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
RESUELVE**

Artículo 1º) Aprobar la Resolución Técnica N° 24 "Normas Profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos" como norma profesional en jurisdicción de este Consejo Profesional, con vigencia obligatoria para los estados contables completos o de períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2.009.

Artículo 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo.: Cr. Mario G. Pérez, Presidente; Cra. Guadalupe Molinaroli, Secretaria; Cr. Patricio J. Chrestia, Tesorero.